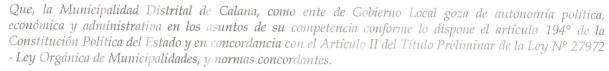


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2019-A/MDC

Calana, 08 de Marzo de 2019

<u>VISTO</u>: El Oficio N^a 01-2019-CMC/Calana fecha 04 de Marzo de 2019, Informe N^a 073-2019-GSSyC-GM-MDC de fecha 04 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe como finalidad: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades en su Art. 84° inciso 2 numeral 2.2, dispone "Las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2."Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, conforme con la mencionada norma en su Artículo 73°, numeral 5) señala que es de competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el artículo 111º de la norma precitada, señala que los vecinos de un circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, mediante Oficio Nº 01-2019-CMC/Calana de fecha 04 de Febrero de 2019, la Presidenta del Club de Madres Calana indica que al haber vencido la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres Calana periodo 2018, es que recurro a su Despacho para tenga a bien reconocer mediante Resolución a nuestra Junta Directiva periodo 2019 – 2020 para fines solo institucionales de gestión en bien de las socias y publico beneficiario del comedor. Asimismo, menciona que la elección se realizó de manera democrática y de libre participación de las socias, las mismas que se adjunta copia del Acta de Elección y Juramentación y la conformación de sus integrantes.

Que, mediante Informe Nº 073-2019-GSSyC-GM-MDC de fecha 04 de Marzo de 2019, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales solicita el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Club de Madres Calana, elegida en asamblea de socias llevado a cabo el 23 de Enero del presente, para el periodo 2019-2020.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Club de Madres "Calana", para el periodo 2019-2020, de conformidad al Acta de Elección de la Nueva Junta Directiva año 2019 – 2020 de fecha 23 de Enero de 2019, la misma que estará conformada de la siguiente forma:









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2019-A/MDC

Calana, 08 de Marzo de 2019

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	Wilma Laura Chávez Pérez	29687230
Vice Presidenta	Dora Arpasi Vilca	01232650
Secretaria	Lucy Fabiana Flores Jimenez	00484658
Tesorera	Luisa Alanoca Perez	00452162
Coordinadora de Alimentos	Corina Quiñonez Huallpa	00452590
Vocal 1	Isabel Peña Villena	80590531
Vocal 2	Martha Mamani Quispe	00452326



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Junta Directiva ejercerá sus funciones por el lapso de 1 año, a partir de la expedición de la presente resolución, el cual cumplido cesará de pleno derecho sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

(AU)

(Suan Ramos Arocutipa

ALANA

ALANA

(ALANA

(CAL)

Archivo GAJ GAF GSSYC

Justa Directiva del Club de Madres Calana